

ORDINARIO No 2021-00020

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, veinticinco (25) de marzo de 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia informando que el presente proceso fue devuelto por La Sala Mixta del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que La Sala Mixta del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, resolvió el conflicto de competencia suscitado entre el Juzgado (29) Laboral del Circuito de Bogotá y el Juzgado (22) Civil Municipal de Bogota, asignado competencia a este Despacho judicial.

Por lo anterior, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior, AVOCANDO conocimiento dentro del presenta asunto.

Seria del caso entrar a calificar la demanda, no obstante encuentra el Despacho que tanto el poder como la demanda están dirigidos a la Superintendencia Financiera de Colombia bajo la figura de acción de protección del consumidor Financiero, por lo cual previo a entrar a calificarla se REQUERIRÁ al apoderado de la parte actora para que ADECUE la demanda de acuerdo a la normatividad laboral, y en específico el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 en concordancia con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 18 de abril 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 058**

Secretaría
Cilia Yaneth Alba Agudelo

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4476f0d97151cd8801d82123a1ce5831aeff6e654776c6aeddd23c2c4612768e**

Documento generado en 08/04/2022 03:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>